ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	03
		Código Documental:	

1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	2131
1.2 ÁREA:	Técnica y de Gestión
1.3 COORDINACIÓN:	Investigación y Desarrollo
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2012ER1383
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-56275

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA DE SAN CRISTOBAL
2.2 LOCALIDAD:	(4) SAN CRISTOBAL
2.3 UPZ:	(96) LOURDES
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	LOS BALCANES
2.5 DIRECCIÓN:	DIAGONAL 8 SUR No. 4 – 11 ESTE (MURO DE LINDERO)
2.6 CHIP:	AAA0000HASY
2.7 FECHA DE VISITA:	ABRIL 02 DE 2012
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	3 Personas – 1 Familia
2.9 ÁREA (m2):	60 m² (Aproximadamente)

3. LOCALIZACIÓN

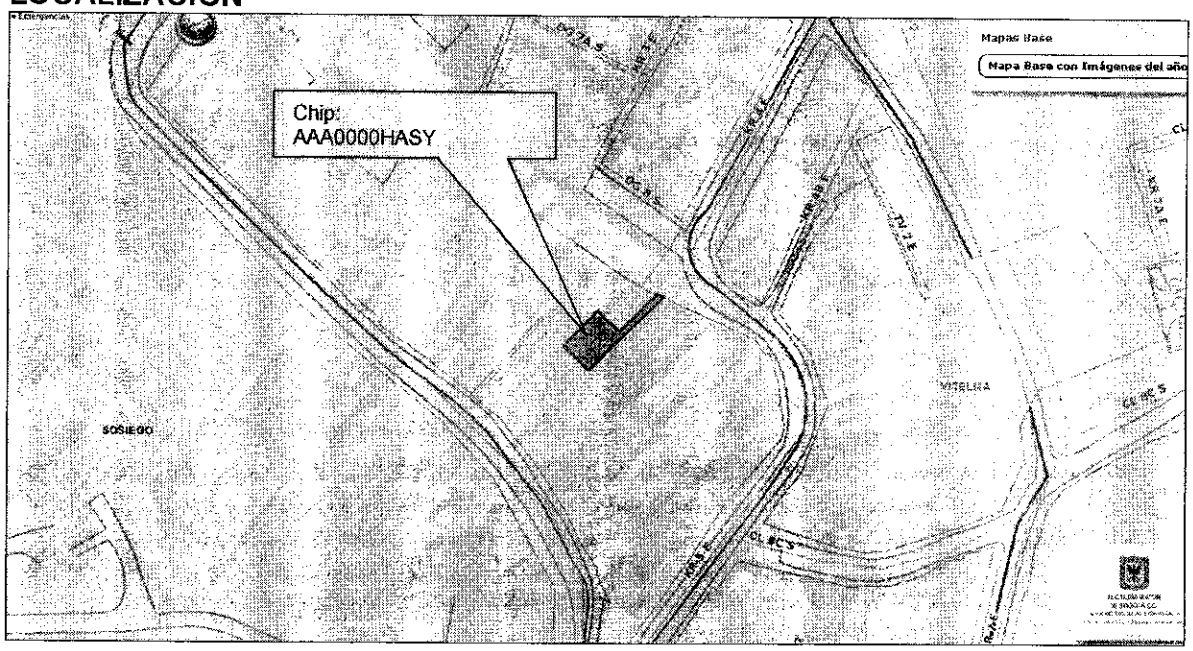

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones del muro de lindero.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 1469 de 2010 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: "*El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción*". En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A.10 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 del Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. FOPAE: El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Secretaría General de Inspecciones de Policía de San Cristóbal, en desarrollo del proceso de querella No. Q-7532.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha el inmueble objeto de la visita técnica se encuentra habitado, la señora Jackeline Ramírez Sarmiento responsable de la edificación permitió el ingreso para realizar la revisión del muro de lindero, por lo tanto la visita técnica se pudo realizar satisfactoriamente. Es de aclarar que no fue posible establecer comunicación telefónica con la señora Jackeline, en el mes de febrero personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE realizó desplazamiento al inmueble objeto de la querella y no fue posible ingresar, sin embargo, en el mes de marzo se estableció comunicación con el responsable del predio quien permitió el ingreso.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El muro de lindero objeto de la visita técnica se encuentra ubicado en el costado oriental del predio, está separado de la edificación por medio de un corredor de aproximadamente un metro de ancho. La parte inferior del muro está construida con unidades de adobe, en la parte superior se combina con unidades de mampostería en ladrillo tolete recocido, el muro no posee elementos de confinamiento; en la parte superior hay una hilada de ladrillo colocada en tizón, la cual sobresale del plano del muro. No se aprecia la cimentación del muro debido a que la placa y las escaleras del corredor cubren la zona inferior del muro. La longitud aproximada del muro es de veinte metros y su altura es de tres metros aproximadamente. En las fotografías 1 y 2 se puede apreciar el aspecto de la fachada de la edificación donde se localiza el muro de lindero.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

El muro de lindero del costado oriental del predio presenta un estado avanzado de deterioro, en el extremo norte del muro en la zona cercana a la puerta de ingreso al predio, se presentó el colapso parcial, en el momento de la visita se observó un apuntalamiento provisional con elementos rollizos de madera, se observan unidades de mampostería sueltas y con posibilidad de desprendimiento, la parte superior del muro en este sector presenta condiciones de inestabilidad, en las fotos 3 a 6 se puede apreciar el estado del extremo norte del muro de lindero.

En el área restante del muro, zona central y extremo sur, se evidencian deficiencias constructivas las cuales se manifiestan en los daños de las unidades de mampostería y las unidades de adobe, la deficiencia y ausencia de mortero de pega entre las unidades, fisuras y deterioro generalizado, unidades de mampostería sobrepuestas sin material ligante, no se observan elementos de confinamiento en el muro de lindero, en las fotos 7 a 10 se puede apreciar el estado del muro de lindero del costado oriental del predio.

En líneas generales se observa daño fuerte en el muro de lindero del costado oriental del predio, hay deterioro generalizado en este elemento. Ante las cargas normales de servicio se evidencia posibilidad de colapso del muro de lindero del costado oriental del predio.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

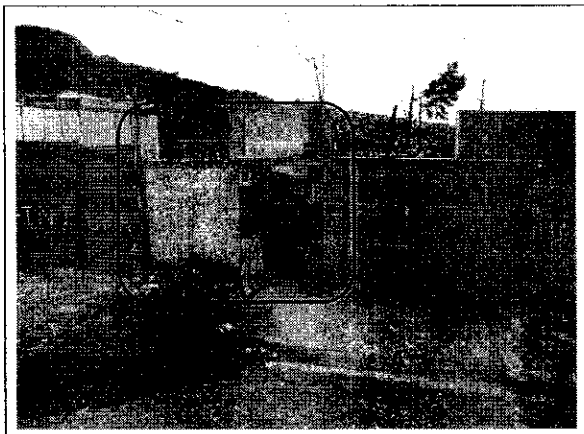

Foto 1. Vista general de la fachada del inmueble.

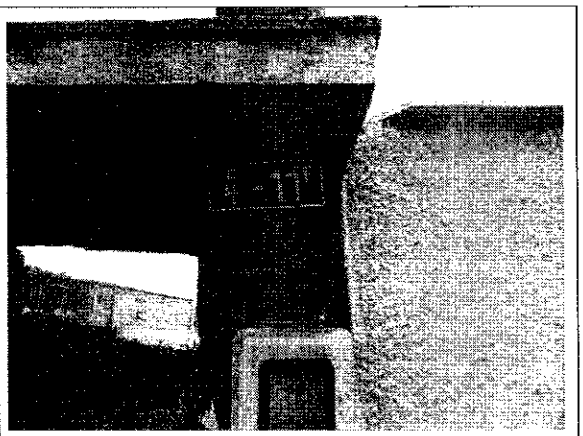

Foto 2. Nomenclatura del inmueble.



Foto 3. Vista del muro de lindero del costado oriental.

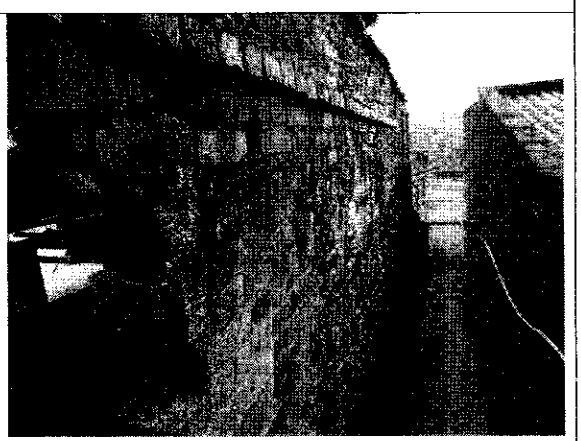

Foto 4. Daños en el muro de lindero del costado oriental.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

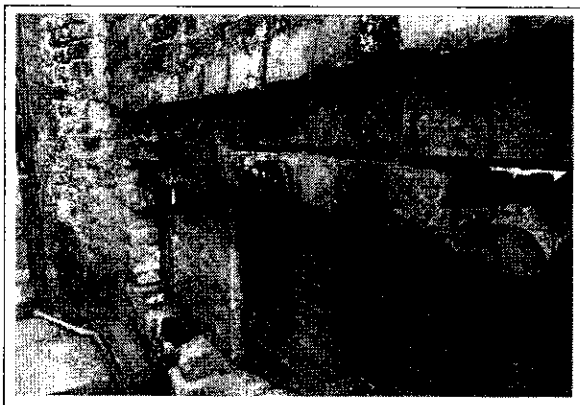

Foto5. Apuntalamiento provisional de la parte superior del muro de lindero del costado oriental.



Foto 6. Colapso parcial del muro de lindero del costado oriental, extremo norte.



Foto 7. Vista de la zona central del muro de lindero del costado oriental.

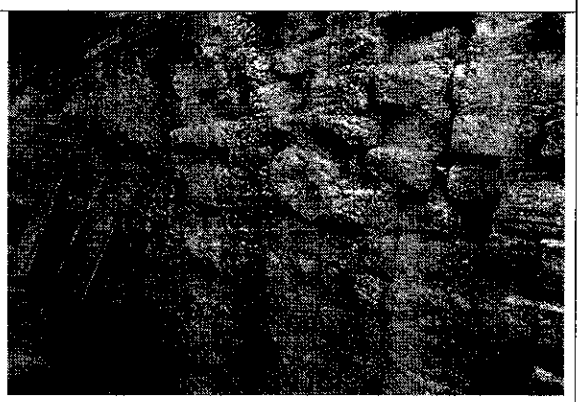

Foto 8. Unidades de mampostería y de adobe deterioradas.

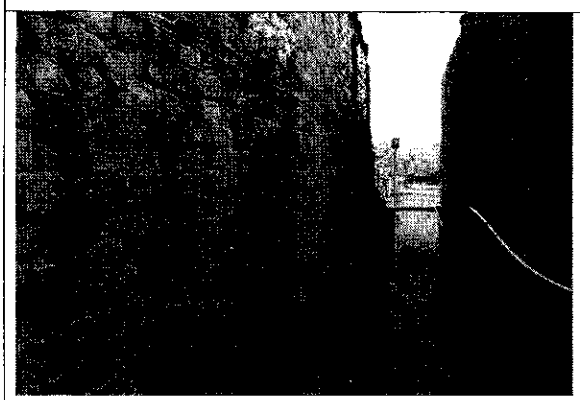

Foto 9. Deficiencia en el mortero de pega.

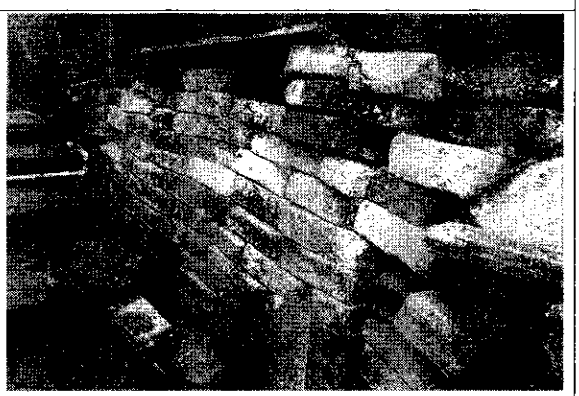

Foto 10. Unidades de mampostería sobrepuestos sin mortero de pega, extremo norte del muro.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que *el muro de lindero del costado oriental* del inmueble ubicado en la Diagonal 8 Sur No. 4 – 11 Este, **AMENAZA RUINA**, se observa daño fuerte, hay deterioro generalizado en este elemento. Ante las cargas normales de servicio se evidencia posibilidad de colapso del muro de lindero del costado oriental del predio. Por lo tanto, se recomienda a los responsables de la edificación desarrollar las siguientes actividades:

- Implementar las medidas de seguridad y aislamiento en la zona cercana del muro de lindero del costado oriental del predio
- Retirar las unidades de mampostería del extremo norte del muro de lindero que presentan posibilidad de desprendimiento
- Reparar el extremo norte del muro de lindero que presenta daños y condiciones de inestabilidad
- Se recomienda construir elementos de confinamiento a lo largo del muro de lindero del costado oriental del predio

Elaboró:	Revisó:
JORGE MAURICIO FLOREZ D. Ingeniero Civil M.P.No. 25202-83486CND	**Vo. Bo. FREDY ALONSO DIAZ DURAN** Ingeniero Civil Magister en Ingeniería Geotecnia MP. No. 25202-109324CND
Avaló:	
Vo. Bo. CESAR FERNANDO PEÑA PINZÓN Profesional Especializado Investigación y Desarrollo	

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co